

VISTO:

El Expediente N° 103.842/22 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el marco de la 1era. Etapa del Programa de Fortalecimiento de la Planta Académica de la UNPA y de las Resoluciones N° 080 y 081-CS- UNPA se gestionan las promociones interinas de cargos académicos de Auxiliares de docencia a cargo de asignaturas en la Universidad;

QUE por Resolución N° 0595/22-R-UNPA se crean, en el marco del Programa de Fortalecimiento de la Planta Académica de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral – 1ra. Etapa, los cargos de Planta Docente Categoría Adjunto – Dedicación Simple de la Unidad Académica Río Gallegos, correspondientes a la Promoción Interina de los Cargos Base de Auxiliar Docente Dedicación Simple;

QUE por la Resolución citada precedentemente, se establece que la designación del personal docente en los cargos promovidos, será en carácter de Interino, a partir del 10 de agosto (o a partir de la fecha de instrumentación si ésta fuera posterior al 10 de agosto) y hasta la sustanciación de la promoción ordinaria, la que se efectivizará mediante el mecanismo de regularización definitiva, con la modalidad alcanzada para cada caso, en el acuerdo paritario de implementación del Art. 73 del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Docente;

QUE asimismo se establece, que al momento de la designación se deberá instrumentar el otorgamiento de la licencia por cargo de mayor jerarquía presupuestaria en los cargos base promovidos, a partir de la fecha de designación y hasta la sustanciación de la promoción ordinaria;

QUE se establece que los cargos base promovidos que sean licenciados conforme se detalla en el párrafo precedente, no podrán ser convocados a cobertura en carácter de suplentes, en tanto son parte constituyente de los cargos de categoría profesor adjunto designados en cada caso;

QUE mediante la resolución citada, se encuentra detallado en cada caso la afectación del gasto que demande su cumplimiento;

QUE obran en cada uno de los actuados, las situaciones de revista de los docentes involucrados;

QUE mediante Nota N° 219/22 la Directora del Departamento Ciencias Sociales, solicita la designación de la TO María Gloria VILLAR, en el cargo interino Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Psicología, Especialidad Psicología Social, Área Psicología Social, Orientación Psicología Comunitaria, Código de Nomenclador de Disciplinas 05-49-15-00-01, Escuela de Enfermería, Departamento Ciencias Sociales, a partir de la generación del acto administrativo y hasta la regularización definitiva en los términos del acuerdo paritario particular de implementación del Artículo 73° del CCT del Sector Docente;

QUE por Resolución N° 0798/22-R-UNPA se incorpora en el Anexo I de la Resolución N° 0595/22-R-UNPA los cargos creados, en el marco del Programa de Fortalecimiento de la Planta Académica de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral – 1ra. Etapa, los Cargos de Planta Docente Categoría Adjunto - Dedicación Simple de la Unidad Académica Río Gallegos - UARG, correspondientes a la Promoción Interina de los Cargos Base de Auxiliar Docente Dedicación Simple;

QUE obra la situación de revista de la TO María Gloria VILLAR;

QUE es facultad del Consejo de Unidad la designación y remoción del personal académico de acuerdo a las normas que apruebe el Consejo Superior, Art 68° Inc. g) del Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE en tal sentido, obra Despacho Virtual N° 61/22 de la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a la TO. María Gloria VILLAR (CUIL N° 27-16476903-3), en el cargo interino Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Psicología – Especialidad Psicología Social – Área Psicología Social – Orientación Psicología Comunitaria – Código Nomenclador 5-49-15-00-01 – Código Mapuche CH-PSIC-PSIC – Escuela Enfermería (002) – Asignatura:

///

ACUERDO

N°

288/22

112.-

Taller Desarrollo Personal – Cargo Base 4AS-5-10172-P – Cargo Mapuche 14905, a partir del día 10 de agosto y hasta la sustanciación de la promoción ordinaria, la que se efectivizará mediante el mecanismo de regularización definitiva, con la modalidad alcanzada para este caso, en el acuerdo paritario de implementación del Art. 73 del Convenio Colectivo de Trabajo del sector Docente.-

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR Licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía presupuestaria, a la TO. María Gloria VILLAR (CUIL N° 27-16476903-3), en el cargo interino Categoría Ayudante de Docencia Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Psicología – Especialidad Psicología Social – Área Psicología Social – Orientación Psicología Comunitaria – Código Nomenclador 5-49-15-00-01 – Cargo Mapuche 14905 – Escuela Enfermería (002) – Asignatura: Taller Desarrollo Personal – Cargo Base 4AS-5-10172-P, a partir del 10 de agosto de 2022 y hasta la sustanciación de la promoción ordinaria establecida por artículo 2° de la Resolución N° 0595/22-R-UNPA.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que el cargo licenciado por Artículo 2° del presente, no podrá ser convocado a cobertura en carácter de suplente en tanto es parte constituyente del cargo de categoría profesor adjunto designado por Artículo 1° del presente.-

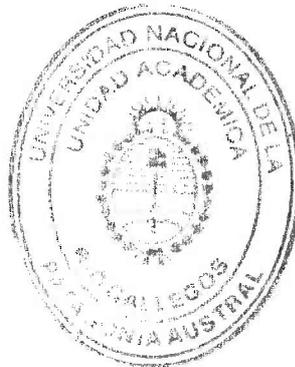
ARTÍCULO 4°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a
A-0002-002.002.000-11-16.00.00.03.00-03.04 85,88%
A-0002-002.002.000-11-91.00.00.03.00-03.04 14,12%

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER que la docente TO. María Gloria VILLAR deberá presentar ante el Departamento Ciencias Sociales, en un plazo de CINCO (5) días hábiles, las correspondientes Declaraciones Juradas de Acumulación de Cargos para dar cumplimiento a la encomienda del Artículo 6° de las Resoluciones N° 0595/22-R-UNPA y 0798/22-R-UNPA.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la involucrada, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo, conforme al cronograma de transferencias.-



Téc. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG